



CARGO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2007-MDM

Mala, 02 de Mayo del 2007

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Mala, del 02 de Mayo del año en curso; sobre Ratificación del Decreto de Alcaldía N°008-2007-MDM sobre exoneración de pago de inscripción extemporánea de partidas de nacimiento en el Distrito de Mala.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 que, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con carácter de urgencia ante el clamor de la población de escasos recursos económicos que se han visto imposibilitados de cumplir oportunamente con la inscripción de partida de nacimiento, el Señor Alcalde aprobó el Decreto de Alcaldía N° 008-2007-MDM Aprobando una Campaña de Inscripción Extraordinaria de Partidas de Nacimiento de 0 a 10 años de nacido en todo del Distrito de Mala de la Provincia de Cañete del Departamento de Lima, dando cuenta al Concejo Municipal y sea ratificado mediante Ordenanza Municipal.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Artículo 20°, Inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Luego de la exposición, debate y análisis correspondiente con la Dispensa de lectura y aprobación del acta, por Unanimidad el Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente la:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar el Decreto de Alcaldía N°008-2007-MDM, expedido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, y en vía de regularización ratificándose mediante la presente Ordenanza y autorícese a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la oficina de Registro Civil

ARTICULO SEGUNDO: Por única vez, suspéndase el cobro de S/.25.00 (veinticinco y 00/100 Nuevos Soles) por dicho derecho establecido en el TUPA, pagando solamente S/5.00 (cinco y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de solicitud.

ARTICULO TERCERO: La campaña de Inscripción Extemporánea es por 30 días, desde el 02 al 31 de Mayo del 2007.

ARTICULO CUARTO: Los solicitantes deben de cumplir los siguientes requisitos:

- o Pago de S/.5.00
- o Copia de DNI del Solicitante
- o Constancia o certificado de nacimiento
- o Certificado de supervivencia expedido por la Policía Nacional del Perú
- o Certificado Domiciliario

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Cañete para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Mala
Victor Hugo Carruajal Gonzales
ALCALDE